



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2156

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación: 01-07-2011.

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas**

Internacionales

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martin Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo
Lucchesi Mario Alfredo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

DECRETO 44 (07-01-2011)
Expte 14203-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, conforme con lo normado en el artículo 20º de la Ordenanza n°10068, con CARÁCTER PRECARIO, al Señor HERNÁN PABLO REBOREDO a afectar con el uso “CAFÉ - EXPENDIO DE BEBIDAS“ el inmueble ubicado en la calle 493 (ex 24) y 8 (ex 5), sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.T, Manz.8, Parcela 21 y 22, barrio Los Acantilados del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a que ante cualquier situación conflictiva o denuncia de vecinos, verificable en su grado de molestia por el organismo municipal técnico competente, será motivo suficiente para disponer el cese de la actividad.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 – Código de preservación forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá en vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal en el Puerto.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 322 (04-02-2011)
Expte 2129-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Deniésgase, al Señor “JUAN CARLOS IGLESIAS”, el recurso a las normas de uso de suelo presentado para afectar con la actividad: “DEPÓSITO” (materiales en desuso, papel, envases, metales), el inmueble sito en la avenida Libertad N° 7844, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 48 d, Parcela 5, de la ciudad de Mar del Plata

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 532 (28-02-2011)
Expte 8216-1-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública registra la cuenta n° 585.860/4 correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección DD, Manzana 190, Parcela 15, por los períodos adeudados y vencidos hasta la cuota 1º/1999 inclusive, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente. Los pagos efectuados con anterioridad al presente quedarán firmes, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 613 (11-03-2011)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "55ª CONVENCION NACIONAL DE LEONISMO ARGENTINO" que, organizada por la Asociación Internacional de Club de Leones, Consejo de Distrito Múltiple "O" se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 18 y 21 de mayo de 2011.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERNÁNDEZ

PULTI

DECRETO 625 (14-03-2011)
Expte 15218-0-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 14/10 para la “Contratación de transporte de caudales con destino Secretaría de Economía y Hacienda” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$

576.000,00), cuya apertura se realizará el día.....a las..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 20 a 31 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 671,00).

ARTICULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 646 (14-03-2011)

Expte 2233-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 04/11 para la “LOCACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AUTOMOTORES, AUTOPARTES Y CHATARRAS, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/00 (\$ 356.968,75) cuya apertura se realizará el día 29/04/2011 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 22/32 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570,00).

ARTICULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 44/00 (\$ 17.848,44) y el monto de la Garantía de Contrato en la suma igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

CIANO

PULTI

DECRETO 670 (23-03-2011)

Expte 12251-3-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Sra. **HARISPE, Margarita Agueda** por la cuenta N° **407.811/3** y por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 683 (28-03-2011)

Expte 15580-0-1996 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a la señora **ALVARADO, Stella Maris** para el escaparate de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en Av. Constitución frente al N° 6080 para los Ejercicios Fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 686 (30-03-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la obra literaria ”**Cincuenta Años de Vida y Cien Años de Historia**”, relativo a la actividad de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, escrito por la señora Ana María Ordoñez.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 912 (19-04-2011)

Expte 10489-1-2010

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto mediante Nota SPU N° 3846/10, obrante a fs. 5 a 8 del Expediente N° 10.489-1-10 Cpo. 01 por ROIG GRUPO CORPORATIVO S.A. contra el Decreto N° 1622 del 27 de julio de 2010, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO.- 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Coordinación Administrativa.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 969 (03-05-2011)

Expte 808-6-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°- Autorízase, en virtud del artículo 3° inciso 3.1 de la Ordenanza N° 11.195 al señor Esteban Herrmann Aguirre, a ocupar parcialmente los retiros de edificación obligatorios, conforme plano de anteproyecto obrante a fs. 3 del expediente N° 808-6-11 cuerpo 01, en la vivienda unifamiliar prevista ejecutar en el predio ubicado en la calle Los Aztecas esquina Moctezuma (nombres no oficiales), identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección JJ – Manzana 106 – parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC), que no se opongan a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°- Deberá cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme a lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 5°- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

ARTÍCULO 7°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 8°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 971 (03-05-2011)

Expte 1107-D-1961

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con carácter precario, a la firma comercial “BOULEVARD ATLÁNTICO S.R.L.”, conforme lo determina el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T), a transferir a su nombre prescindiendo del requisito de carga y descarga, la actividad tipificada como: “HOTEL”, desarrollada en el inmueble sito en la calle Salta N° 1.357/59, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 34, Parcela 9, Polígonos 00-01 y 00-02, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 3°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1031 (05-05-2011)

Expte 4496-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Créase la División Bibliotecas Barriales dependiente de la Dirección de Bibliotecas, aprobando la Misión y Funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignando el número de unidad ejecutora 13-00-0-1-0-02

ARTÍCULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectúense las comunicaciones pertinentes.

RODRÍGUEZ

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1052 (09-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Concurso sobre “**Historia de los Gremios Marplatenses**”, organizado por la Escuela de Gobierno y Formación de Líderes, dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y de la Democracia de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Nosotros Instituto Cultural – NOS I/C y la Universidad Atlántida Argentina.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1053 (09-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación a partir del mes de mayo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su gira por interior de nuestro país, de la obra “**Como arena entre las manos**” de Pablo Mascareño, protagonizada por Ana María Cores y con el apoyo de la Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1063 (09-05-2011)

Expte 6847-2-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Declarar exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. **ANDRES, Hortensia Marcelina**, por la cuenta N° **362.191/2** a partir del **01/08/2008** y por los Ejercicios Fiscales **2009 y 2010.-**

Artículo 2º.- No hacer lugar al pedido de exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública / Tasa por Servicios Urbanos, formulado por la Sra. **ANDRES, Hortensia Marcelina** para la cuenta N° **362.191/2**, desde el 01/07/2006 y hasta el 31/07/2008.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1065 (09-05-2011)

Expte 17071-2-1999 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **MANSILLA, Edith Juana** por la Escaparate de Venta de Cigarrillos y Golosinas ubicado en **calle Cordoba frente al N° 1505**, por los Ejercicios Fiscales **2004 a 2010.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Tasas y Derechos Varios y Departamento de Actividades Económicas.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1066 (09-05-2011)
Expte 7160-4-2004 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la señora ZACH, Genoveva Juana para la cuenta N° **138.695/2** por los Ejercicios Fiscales 2004, 2005 y 2006.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1076 (09-05-2011)
Expte 1858-1-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase dentro del Programa de Becas de niños/as y adolescentes hasta los dieciocho (18) años, en situación de riesgo al pago de un importe por beneficiario en concepto de Becas, el que se financiará con los Fondo de Inclusión Social Ley 13850, fijándose el valor de las mismas en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).-

ARTÍCULO 2°.- Podrán percibir el pago de la Beca mas de un niño, niña y/o adolescente componente de un mismo grupo familiar de acuerdo a las estrategias de intervención llevadas a cabo por los profesionales de los Centros de Protección de Derechos de la Niñez y del Equipo de Atención a Niños en Situación de Riesgo.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar el listado de beneficiarios de acuerdo a las necesidades de intervención de los Centros de Protección de Derechos de la Niñez y del Equipo de Atención a Niños en Situación de Riesgo.-

ARTÍCULO 4°.- Se celebrará la firma de un contrato entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el Director de Niñez y Juventud y el adulto responsable del o los niños beneficiarios, debiendo acreditar el vínculo ante los profesionales de los Centros de Protección de Derechos de la Niñez y del Equipo de Atención a Niños en Situación de Riesgo (Anexo I).-

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios estarán obligados a presentar mensualmente los originales del recibo de pago del arancel y certificado expedido por el correspondiente profesional psicólogo y/o psiquiatra.-

ARTÍCULO 6°.- El período de duración del contrato será por un máximo de seis (6) meses con opción a prórroga por el mismo período, limitando el plazo del mismo al 31 de diciembre del año en curso.-

ARTÍCULO 7°.- Podrá rescindirse el contrato en el caso del no cumplimiento del mismo, en forma unilateral por el organismo otorgante (Municipalidad de General Pueyrredon, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Niñez y Juventud).-

ARTÍCULO 8°.- El beneficio será percibido mensualmente por un adulto Responsable del o los niños beneficiarios firmando la planilla confeccionada a tal fin (Anexo II).-

ARTÍCULO 9°.- Las planillas serán presentadas con la rendición que se envía mensualmente a la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 10°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto., deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun: 3-2-0, Programático: 30.00.00, Inc.: 5, PP: 1, Pp: 3, Psp: 3, F.Fun.: 132, (FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL), Institucional: 1.1.1.01.09.000, UER: 9, Importe Total: \$ 375.000.-

ARTÍCULO 11ª.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

PROGRAMA BECAS DE ATENCION PSICOLÓGICA Y/ PSQUIÁTRICA

CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representado porD.N.I....., Director de Niñez y Juventud, en adelante denominado "MUNICIPIO" y por el/la niño/a y/o adolescente.....D.N.I.....representado por el Sr/Sra , quien ha acreditado el vínculo de , en adelante "BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de Becas de Atención Psicológica y/o Psiquiátrica financiado por el Fondo de Inclusión Social Municipal (Ley N° 13.850).

SEGUNDA: A través del presente el "BENEFICIARIO" se compromete a presentar la documentación que le sea requerida por el "MUNICIPIO".

TERCERA: El "BENEFICIARIO" se compromete a dar cumplimiento al plan de acción acordado con los profesionales de los Centros de Protección de Derechos de la Niñez y del Equipo de Atención a Niños en Situación de Riesgo.-

CUARTA: El "BENEFICIARIO" se compromete a concurrir dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, a fin de recibir el dinero de la beca correspondiente a \$ 250.-

QUINTA: En el caso que el "BENEFICIARIO" no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la beca dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

SEXTA: En el caso que el "BENEFICIARIO" no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente contrato, el Municipio, se encuentra habilitado para dar de baja a dicho beneficiario.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el....., con opción a prorrogarse por el mismo período de tiempo.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de.....del 20...

.....
ADULTO

.....
RESPONSABLE MUNICIPIO

ANEXO II



Municipalidad de
General Pueyrredon

**Programa Becas de Atención Psicológica-
Psiquiátrica Fondo de Inclusión Social Fondo
de Inclusión Social Municipal**

PLANILLA

DE COBRO – CERTIFICACIÓN BECAS

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Fecha	Apellido y nombre del beneficiario	Fecha de nacimiento del beneficiario	D.N.I. del beneficiario	Apellido y nombre del adulto responsable	D.N.I. del adulto responsable	Monto	Firma del adulto responsable

DECRETO 1103 (13-05-2011)

Expte 12869-0-1984 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Fijanse las siguientes fechas de vencimiento para el Año Fiscal 2011:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

	<u>Cuentas impares</u>	<u>Cuentas pares</u>
Primera Cuota	11 de febrero	11 de febrero
Segunda Cuota	10 de marzo	11 de abril
Tercera Cuota	10 de mayo	10 de junio
Cuarta Cuota	11 de julio	10 de agosto
Quinta Cuota	12 de septiembre	12 de octubre
Sexta Cuota	11 de noviembre	12 de diciembre
Pago Anual (1 a 6)	11 de febrero	11 de febrero

CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO INFANTIL:

	<u>Cuentas impares</u>	<u>Cuentas pares</u>
Sexta Cuota 2010	11 de febrero	11 de febrero
Primera Cuota	10 de marzo	11 de abril
Segunda Cuota	10 de mayo	10 de junio
Tercera Cuota	11 de julio	10 de agosto
Cuarta Cuota	12 de septiembre	12 de octubre
Quinta Cuota	11 de noviembre	12 de diciembre

Adelanto de cuotas

(6/2010 y de 1 a 5/2011)	11 de febrero	11 febrero
--------------------------	---------------	------------

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

De carácter general:

Presentación de DD.JJ. correspondientes al año 2010 y

presentación de DD.JJ. de Coeficientes de Ingresos y Gastos por contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18-08-77 y sus modificatorios: 29 de abril

De pago bimestral:

Primer bimestre (enero/febrero)	15 de
marzo	
Segundo bimestre (marzo/abril)	16 de
mayo	
Tercer bimestre (mayo/junio)	15 de
julio	
Cuarto bimestre (julio/agosto)	15 de
septiembre	
Quinto bimestre (septiembre/octubre)	15 de
noviembre	
Sexto bimestre (noviembre/diciembre)	16 de
enero de 2012	

De pago mensual:

Mayores contribuyentes (Decretos 1094/90 y 364/91) y Entidades Financieras (Ley 21526 y modif.) comprendidas en el Convenio Multilateral del 18-08-77 y sus modificatorios:

Enero	15 de
febrero	
Febrero	15 de
marzo	
Marzo	15 de
abril	
Abril	16 de
mayo	
Mayo	15 de
junio	
Junio	15 de
julio	
Julio	16 de
agosto	
Agosto	15 de
septiembre	
Septiembre	14 de
octubre	
Octubre	15 de
noviembre	
Noviembre	15 de
diciembre	
Diciembre	16 de
enero de 2012	

FONDO PARA LA PROMOCION TURISTICA

De pago bimestral:

Primer bimestre (enero/febrero)	15 de
marzo	
Segundo bimestre (marzo/abril)	16 de
mayo	
Tercer bimestre (mayo/junio)	15 de
julio	
Cuarto bimestre (julio/agosto)	15 de
septiembre	
Quinto bimestre (septiembre/octubre)	15 de
noviembre	
Sexto bimestre (noviembre/diciembre)	16 de
enero de 2012	

De pago mensual:

Enero	15 de
febrero	
Febrero	15 de
marzo	
Marzo	15 de
abril	
Abril	16 de
mayo	
Mayo	15 de
junio	
Junio	15 de
julio	
Julio	16 de
agosto	
Agosto	15 de
septiembre	

Septiembre	14 de
octubre	
Octubre	15 de
noviembre	
Noviembre	15 de
diciembre	
Diciembre	16 de
enero de 2012	

DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Primer bimestre (enero/febrero)	15 de
marzo	
Segundo bimestre (marzo/abril)	16 de
mayo	
Tercer bimestre (mayo/junio)	15 de
julio	
Cuarto bimestre (julio/agosto)	15 de
septiembre	
Quinto bimestre (septiembre/octubre)	15 de
noviembre	
Sexto bimestre (noviembre/diciembre)	16 de
enero de 2012	

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Anual (excepto ocupación con mesas y sillas)	15 de junio
--	-------------

DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

Anual (excepto juegos electrónicos y electromecánicos)	18 de febrero
--	---------------

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL (RURAL)

Primera Cuota	10 de mayo
Segunda Cuota	12 de septiembre
Pago Anual	10 de mayo

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS

Anual	30 de mayo
-------	------------

TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR

Primera Cuota	30 de junio
Segunda Cuota	30 de septiembre
Tercera Cuota	16 de diciembre

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal - Dirección de Coordinación de Recursos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1104 (13-05-2011)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Mayo de 2011 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de cuatro mil doscientas sesenta y cinco (4.265) cuentas municipales correspondientes a Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por trámites de reempadronamiento, como así también de cuotas impagas de convenios suscriptos oportunamente por tal concepto y multas del Art. 45° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009) y su modificatoria por la Ordenanza 19.651 y 20.093 por omisión de la presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, renovación de habilitaciones inmediatas e importes abonados en concepto de dicha tasa inferiores a lo establecido en cuanto a la superficie habilitada, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 141 y subsiguientes de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos (\$ 2,00.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta (\$ 0,40.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	06793/1	GALLINA, María Cristina
2	17218/1	ROSENBERG, Cinthya
3	17595/1	VERGER, Aída Griselda
4	21460/1	CORREA, Oscar
5	21462/1	NOGUEIRAS, Graciela
6	25771/1	DRIUSSI, Anabela
7	27728/1	CONDE, Melisa
8	27756/1	JABIF, Juliana
9	27757/1	MARTINEZ, Mariana
10	27784/1	ZAMBONI, Manuela

b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel O.
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

DECRETO 1107 (16-05-2011)

Expte 3297-8-1998 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Señor “JAVIER GASTÓN GRIPPO”, conforme con lo establecido en el artículo 20º de la Ordenanza N° 10.068, a afectar con el uso de suelo: “FERRETERÍA”, el local consignado como “1A”, perteneciente al inmueble destinado a centro de compras y servicios sito en la calle Diagonal Estados Unidos N° 1411/37, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 24, Parcelas 12 y 13, Barrio Alfár, Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Puerto.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1111 (16-05-2011)

Expte 3801-0-2011

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, de acuerdo con el artículo 20º de la Ordenanza n°10068, con CARÁCTER PRECARIO a la Señora SILVIA LILIANA GRANCE a afectar con el uso “CASA DE ARTÍCULOS DE PESCA, CAMPING Y PLAYA - POLIRRUBRO” el inmueble ubicado en la Avenida Mario Bravo n°3378 local 2, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.IV, Secc.Z, Manz.172, Parcela 7, del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a no ocupar el espacio público con la exposición de los productos de venta.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Puerto.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1162 (18-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**II Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires**” que, organizado por el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre de 2011 en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1173 (24-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “**CURSO: NO TRABAJE CON ADULTOS MAYORES SINO CONOCE LA PROBLEMÁTICA**”, que organizado por la Asociación de Geriatria y Gerontología de Mar del Plata, se llevará a cabo en instalaciones de Caritas Sección Catedral, una vez al mes, los días sábados, en el horario de 9 a 12 hs.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

GAUNA

FERRO

PULTI

DECRETO 1179 (24-05-2011)

Expte 15492-6-2010 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/10 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres se realizó el 20 de Abril de 2011 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 9 de Mayo de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma GRUPO NUCLEO S.A.

ARTÍCULO 4º.-Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta depositada por la firma GRUPO NUCLEO S.A., conforme Recibo N° 9000-00773752.

ARTÍCULO 5º.- Llámase a Licitación Pública N° 16/10 Segundo Llamado para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 543.955,80), cuya apertura se realizará el día

.....a las hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 334,48) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1193 (24-05-2011)

Expte 4193-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de **Jefe de División (C.F. 1-22-00-01) - N° de Orden 1630**, en la División Casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos de Arenaza, dependiente de la Dirección Niñez y Juventud de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración, de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lofiego, Adrián Esteban- Legajo N° 20403/1 - Director de Niñez y Juventud.
- Gil, Gladys Mabel - Legajo N° 11041/1 Jefe de Departamento Proyectos Institucionales.
- Castro, Alejandra María – Legajo N° 20815/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública

SUPLENTE:

- Suárez, Rodrigo - Legajo N° 21090/1 Jefe de Departamento Protección Derechos de la Niñez
- Carmona, María del Carmen - Legajo N° 17984/1 Jefe de Departamento- Secretaría Desarrollo Social
- Ramos, Beatriz Josefina - Legajo N° 11300/1 Representante por la Dirección de la Función Pública

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, cuyas funciones están establecidas en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GAUNA

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1232 (31-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la Conferencia *La importancia de la meditación y las prácticas espirituales*, que con motivo de su visita a la ciudad de Mar del Plata, dictará el Maestro de Meditación Mahamandasleshwar Swami Nityananda Saraswati el día domingo 25 de septiembre de 2011 a las 17 hs. en el Teatro Auditórium con entrada libre y gratuita y la realización del festival de Navartras actividad cultural y tradicional hindú que se llevará a cabo del 28 de septiembre al 6 de octubre del corriente año en Sierra de los Padres.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1248 (01-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “**XV Congreso Joven sobre Medio Ambiente y Sociedad**”, que organizado por la Institución Educativa Dr. Alberto Schweitzer, se desarrollará entre los días 15 y 16 de septiembre de 2011 en las instalaciones del Estadio “José María Minella” de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1250 (01-06-2011)

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría General a registrar la deuda en la Contabilidad Municipal que surge del contrato celebrado con el Sr. Mario Masone por el alquiler del inmueble donde funciona el Jardín Municipal N° 32 dependiente de la Secretaría de Educación durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 y por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la deuda cuyo registro se autoriza en función del reconocimiento formulado en el artículo precedente al Sr. Mario Masone - D.N.I. 14.067.765.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida presupuestaria que seguidamente se detalla del Presupuesto Vigente:

Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	PROG.	Institucional	Importe
7	6	1	0	110	94.00.00	1110105000	\$ 10.000.-

ARTÍCULO 5º: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, se indica que el gasto debió ser imputado a la siguiente partida del ejercicio 2010:

Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	PROG.	Institucional	Importe
3	2	1	0	110	24.00.00	1110106000	\$ 10.000.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Educación y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

LOFRANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1252 (01-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades deportivas y artísticas desarrolladas por el **Centro Recreativo Deportivo Especial (C.RE.D.E – A.D.E.R.MA.D.)**, sito en la calle Chubut n° 1731, de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

GAUNA

PULTI

DECRETO 1325 (06-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades relacionadas con el **TINKUNAKUY (Encuentro Continental)** y los *Encuentros Preparatorios* del mismo, organizados por el *Círculo Cultural “Salta”*, a llevarse a cabo desde noviembre del año 2010 hasta el 9 de julio del año 2016.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1340 (06-06-2011)

Expte 6341-4-2011 Cpo 01

ARTICULO 1º: Autorízase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, el reconocimiento a cargo de este Municipio del cincuenta por ciento (50%) del costo del curso de postgrado “Especialización en Administración Financiera Gubernamental”, segunda cohorte, equivalente a PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 3.750.-) en carácter de beca a los agentes detallados seguidamente, quienes revisten funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Legajo	Apellido y Nombres	Dependencia
26737	VILLALOBOS, Alfredo	Dirección de Presupuesto
26637	RIERA, Noelia Vanina	Dirección General de Contrataciones
19945	PEREZ, María Carolina	Tesorería Municipal
25879	DESRETS, Luis Eduardo	Contaduría Municipal
19938	SANCHEZ, María Paula	Dirección de Presupuesto
25636	LOSCIALE, Carolina Natalia	Tesorería Municipal

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a la Universidad Nacional de Mar del Plata la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$) 22.500.-) en concepto del cincuenta por ciento (50%) del costo total de matriculación por la realización del curso de “Especialización en Administración Financiera Gubernamental”, en la modalidad oportunamente establecida por la Escuela de Postgrado y Educación Profesional Continua dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.-

ARTICULO 3º: La concurrencia será obligatoria y a la terminación del curso deberá presentar el Certificado que acredite su aprobación. En caso de abandonar, no aprobar o cesar en su relación de dependencia en el transcurso de los cinco años posteriores al de su aprobación, el agente deberá devolver íntegramente el importe consignado en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- Los agentes mencionados en el artículo 1º quedan debidamente notificados de la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente con la sola notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá ser imputado a la siguiente partida: Fin/Fun.: 130, Prog.: 01.00.00, Inc.: 3, Ppal.: 4, Ppcial: 5, Psp.: 0, F.Fin.: 110, Inst.: 1110105000, U.E.R.: 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo compromiso, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Contaduría General.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1342 (08-06-2011)
Expte 2965-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconocese, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorizase el pago a la firma SANGORRÍN GABRIELA LAURA, el diseño y la provisión de un “cartel por el 25 º Aniversario del Festival Internacional de cine en Mar del Plata”, (base de chapa plegada y pintada color aluminio, gráfica superior de vinilo combinada con letras en relieve) , por un monto total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 10.710,00.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5

\$ 10.710,00.-

En el ejercicio 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1-3-0	01-00-00	3	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-01-000	1

\$ 10.710,00.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1347 (08-06-2011)
Expte 15925-9-2010 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio TERMAS HUINCO, con domicilio en la calle Padre Dutto 1435 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), para afrontar los gastos que demande la reparación de la sede social y de sus instalaciones, con el fin de mantener en buen estado el edificio.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-01-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 01-00-00; Partida: Inc5., P.P.1, P.p.7, P.Sp.0; UER:1.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1350 (08-06-2011)
Expte 8057-8-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la locación en forma directa de un inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Tránsito, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El término de la locación autorizada en el artículo 1º será de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 3º.- El precio de la locación se conviene en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,-) mensuales, pagadera por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por la Locadora en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Fin/Fun. 4-7-0, Prog. 17-00-00, Inc. 3, Ppal. 2, Ppcial. 1, Pspcial. 0., F.Fin. 110, Inst. 1-1-1-01-03-000, U.E.R. 3. Importe \$153.600.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervengan la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Control) y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1351 (08-06-2011)
Expte 8208-2-2002 Cpo 01 alc 02

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 795/2011, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Desaféctase de la Deuda Flotante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 159.107,81) de acuerdo a detalle obrante a fojas 2 y 3, del expediente N° 8208/2/02 Cpo. 1 Alc 2 y lo aclarado en nota del Departamento de Procesamiento Contable a fs. 14.

ARTICULO 2º: El importe expresado en artículo precedente, deberá debitarse de las cuentas contables “211100000 - Cuentas Comerciales a Pagar” por \$104.597,81, “211310000 – Sueldos y Salarios a Pagar” por \$43.000,00 y “211800000 – Transferencias a Pagar” por \$ 11.510,00; con crédito a la cuenta contable “312110000 – Resultado de Ejercicios Anteriores”.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1366 (10-06-2011)
Expte 3861-4-2008 Cpo 08

ARTÍCULO 1º.- Apruébase como precio mensual redeterminado del contrato del servicio de limpieza de dependencias del Municipio partir del 01 de Agosto de 2010 el de Pesos cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y cinco con ochenta y seis centavos (\$428.335,86).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, según las disposiciones financieras existentes, del monto redeterminado, desde la fecha del nuevo precio mensual reconocido y hasta el mes de abril del corriente año, equivalente a la suma de Pesos seiscientos sesenta mil veintidós con setenta y cuatro centavos (\$ 660.022,74).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida “Limpieza, Aseo y Fumigación” del presupuesto de gasto vigente conforme se detalla a continuación:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1.3.0.	01..00.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	9 \$
660.022,74								

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1374 (13-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto “**100 Años Construyendo Futuro**” que, organizado por el Grupo Scout 196 – José Manuel Estrada de la Obra Don Orione, se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de septiembre de 2011 en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 1375 (13-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el "**VI Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos**", que organizado por Junta Regional de Educación Católica - Diócesis de Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 13 y 24 de septiembre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 1377 (13-06-2011)

ARTICULO 1º.- Convalidase la locación en forma directa, conforme al contrato de locación suscripto por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, cuyo texto forma parte del presente como único Anexo, del gimnasio ubicado en la calle Misiones Nº 3172, de nuestra ciudad, propiedad del Centro de Soldados Ex – Combatientes en Mar del Plata, con destino al desarrollo de actividades deportivas y recreativas implementadas por la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración.

ARTICULO 2º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º, será de NUEVE (9) meses a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 3º.- Fijase como precio total de la locación la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), pagaderos del 1 al 10 de cada mes, a partir del 1º de abril de 2011, en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) cada una.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 111.01.09.000 – Programático: 01.00.00 – Fuente de Financiamiento: 132 (Fondo de Inclusión Social) – Objeto 3.2.1.0 – UER: 9

ARTICULO 5º.- Refrendarán este decreto los Secretarios de Desarrollo Social y de Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

ANEXO CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de marzo de 2011, comparece por una parte el señor JOSÉ MARÍA LAMBERTINI, d.n.i. Nº 16.248.173, constituyendo domicilio en la calle Misiones Nº 3172 de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de Presidente del Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas, Entidad de Bien Público nº 0191, en adelante el “LOCADOR”, y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON”, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de Mar del Plata, representada por el Señor Secretario de Desarrollo Social D FERNANDO JOSÉ GAUNA, d.n.i. Nº 10.798.553 a mérito de las facultades delegadas por decreto Nº 1194/04, en adelante la “LOCATARIA”. Acuerdan las partes celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN, el cual se registrará en lo particular por lo aquí normado y en lo general por las disposiciones de la ley y el derecho aplicable de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta acepta la cesión de un inmueble -gimnasio- ubicado en la calle Misiones nº 3172 de nuestra ciudad, destinado dicho inmueble exclusivamente a la instalación y funcionamiento de un gimnasio durante los días lunes a viernes de 8hs a 12 hs. Quedando la LOCATARIA, fuera de dicho horario exenta de toda responsabilidad por el deterioro del bien o daños que pudieren sufrir terceros en el mismo.

SEGUNDA: El plazo de la locación estipula en de NUEVE (9) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2011 finalizando por consiguiente el día 31 de diciembre de 2011, a cuyo término la LOCATARIA deberá entregar al LOCADOR el bien descrito en las mismas condiciones de conservación con que los recibe en este acto, salvo el desgaste natural del tiempo y del buen uso.

TERCERA: El precio de la locación se fija en la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) mensuales, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes a partir del 1º de abril de 2010, en NUEVE (9) cuotas iguales y consecutivas, mediante cheque a través del Departamento de Pagos, sito en la calle San Martín Nº 2959, 1º piso.

CUARTA: La falta de pago dentro del plazo establecido en la cláusula “TERCERA” de una cuota mensual de los alquileres convenidos hará incurrir en mora automática a la LOCATARIA sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna especie, entendiéndose que se ha pactado expresamente la mora automática prevista en el art. 509 del Código Civil. En caso de abandono del bien locado el LOCADOR podrá tomar la intervención prevista en el art. 1564 del Código Civil.

QUINTA: El inmueble y las instalaciones adheridas a su estructura han sido revisados, verificados e inspeccionados por la LOCATARIA expresando esta última su total conformidad con el estado de los mismos; aclarándose que se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.

SEXTA: Se encuentra prohibido a la LOCATARIA efectuar trabajos, mejoras, demoliciones o cualquier tipo de obra en el inmueble locado, salvo que contare con previa autorización por escrito extendida por el LOCADOR.

SEPTIMA: Se encuentra total y absolutamente prohibido a la LOCATARIA colocar o instalar máquinas o herramientas que puedan producir perjuicios al propio inmueble locado, a sus instalaciones o a terceros vecinos, más allá de lo permitido por este contrato o por las disposiciones vigentes. Igual prohibición rige para el almacenamiento o depósito que por sus características puedan poner en peligro la integridad física del inmueble, sus instalaciones o la vida y seguridad de sus ocupantes o terceros.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo el pago de los servicios de luz, gas y fuerza motriz, que pudieran ser utilizados durante el plazo del contrato, así como su resguardo.

NOVENA: Se encuentra expresa y formalmente prohibida la transferencia, cesión, o sublocación de los inmuebles locados y del contrato, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados dependientes de la Comuna, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de partes fehacientemente instrumentado. La violación de esta cláusula facultará al LOCADOR a considerar resuelto el presente contrato y hacer uso de las acciones que correspondan, entre las cuales y a modo ejemplificativo se citan, sin limitarse, ni excluirse: cumplimiento de contrato, rescisión contractual, desalojo, daños y perjuicios, etc.

DECIMA: La LOCATARIA podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato de locación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una antelación mínima de treinta (30) días corridos previos a la fecha en que reintegrará el bien locado. El uso de esta opción por parte de la LOCATARIA, no dará derecho a la LOCADORA de reclamar indemnización alguna.

DECIMO PRIMERA: Será a cargo de la LOCATARIA, contratar un seguro de responsabilidad civil, por perjuicios o daños que se ocasionaren a personas o cosas, sean por hechos de sus dependientes o por las cosas de que se sirve.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones que se practiquen, en los domicilios constituidos en el encabezamiento del presente contrato.

Las partes podrán modificar su domicilio, debiendo previamente para que el mismo tenga efecto, notificar fehacientemente a la otra parte por carta documento. Para cualquier diferendo que pudiera resultar del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República argentina, renunciando el Locador a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra consignados.-

PUBLICACIÓN BALANCE DE ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES.

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES
Entidad Pública Interjurisdiccional

Ley 10233

PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Comparativo con el Ejercicio anterior

ACTIVOS	31/12/10	31/12/09
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos (Nota nro.2)	\$ 66,049.02	295,213.51
Inversiones (Anexo II)	\$ 605,301.37	352,722.66
Cuentas a cobrar por Concesiones		
Otorgadas (Nota nro.3 y Anexo I)	\$ 3,380,766.41	2,878,745.29
Otras Cuentas a Cobrar (Nota nro.3)	\$ 165,028.17	119,599.93
Cargos Diferidos (Nota 4)	\$ 15,000.00	3,750.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 4232144.97	3650.031.39
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo III y Nota nro5)	\$ 52,932.63	61,238.36
Otros Activos No Corrientes (Nota nro.5)	\$ 5,607,802.61	5,417,326.21
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 5660735.24	5478564.57
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 9892880.21	9128595.96

Las notas 1 a 15 y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos Estados Contables.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

Juan M. Basualdo
Administrador

ESTADO DE SITUACION

PASIVOS	31/12/10	31/12/09
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar (Nota nro.6)	\$ 135,901.06	336,035.90
Cargas Fiscales (Nota nro 7)	\$ 8,847.34	3,032.00
Remuneraciones y cargas sociales (Nota nro.8)	\$ 1,305.34	317.67
Deuda con el Estado Provincial (Nota nro.9)	\$ 360,000.00	360,000.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 506,053.74	699,385.57

PASIVOS NO CORRIENTES			
Deuda con el Estado Provincial (Nota nro. 9)	\$	21,171,865.00	21,531,865.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$	21171865.00	21531865.00
TOTAL PASIVO	\$	21677918.74	22231250.57
INGRESOS DIFERIDOS (Nota nro. 10)	\$	7,108,899.41	6,659,711.73
TOTAL PASIVO E INGRESOS DIFERIDOS	\$	28786818.15	28890962.30
PATRIMONIO NETO			
Según Estado Contable correspondiente	\$	-18,893,937.94	-19,762,366.34
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	\$	-18893937.94	-19762366.34
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	\$	9892880.21	9128595.96

Daniel Ortells
Administrador

Carlos Contartese
Administrador General

ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES Entidad Pública Interjurisdiccional Ley 10233

ESTADO DE RESULTADOS
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2010
Comparativo con el Ejercicio anterior

		31/12/10	31/12/09
INGRESOS OPERATIVOS			
Por Cánones Concesiones Otorgadas			
Concesiones Licitación 2002	\$	3,126,336.88	\$ 2,673,449.79
Por Publicidad y Promociones	\$	81,500.00	\$ 98,613.00
Por Cánones Concesiones Precarias	\$	16,190.00	\$ 45,800.00
TOTAL		3224026.88	2817862.79
menos COSTO CONCESIONES (Anexo IV)	\$	-558,353.82	\$ -429,279.06
RESULTADO BRUTO (Ganancias)		2665673.06	2388583.73
menos GASTOS (Anexo III)			
Administración	\$	2,759,132.97	\$ 2,272,675.98
Comercialización	\$	61,779.04	\$ 46,333.38
Financiación	\$	60,000.00	\$ 60,000.00
Subtotal		-2880912.01	-2379009.36
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES (Ganancia)		-215238.95	\$ 9,574.37
OTROS INGRESOS Y EGRESOS ORDINARIOS			
Más Ganancias por Otros Ingresos Ordinarios (Nota 11)	\$	246,762.65	\$ 247,007.90
Menos Pérdidas por Otros Egresos Ordinarios (Nota 11)	\$		\$ -1,200.24
Ingresos Ordinarios		246762.65	245807.66
OTROS INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS			
Más Ganancias por Ingresos Extraordinarios (Nota 12)	\$	765,549.10	\$ 724,318.65
Menos Pérdidas por Egresos Extraordinarios (Nota 12)	\$	-544.68	\$ -946.77
Ingresos Extraordinarios		765004.42	723371.88
RESULTADO DEL EJERCICIO (GANANCIA)		796528.12	978753.91
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores (Pérdida) (Nota 14)	\$	-1,909.00	\$ -31,712.62
Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores (Ganancia) (Nota 14)	\$	73,809.28	\$ 132,973.61
TOTAL AJUSTE DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Ganancia)		\$ 71,900.28	101260.99

Las notas 1 a 15 y los Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de estos Estados Contables.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

Juan M. Basualdo
Administrador

Daniel Ortells
Administrador

Carlos Contartese
Administrador General

BOLETIN 2156 fecha 01-07-2011-

Dec	Fecha	Motivo	Pag
44	07-01-11	Uso de suelo Hernan Pablo Reboredo e 14203-5-10	2
322	04-0-11	Deniega Juan Carlos Iglesias, Avenida Libertad n° 7844	2
532	28-02-11	Condonacion TSUcta.585860/4	2
613	11-03-11	D.I.M. 55ª Convencion Nacional de Leonismo Argentino	2
625	14-03-11	Lic.Pública 14/10 Caudales Hacienda	2
646	14-03-11	Llama Lic Pub 04/11Locacion de un Plan Integral de Descontaminacion y Compactacion de automotores e 2233-2-11	3
670	23-03-11	Exención TSU cts.407811/3	3
683	28-03-11	Exencion derecho espacio público	3
686	30-03-11	DIM cincuenta años de vida cien de historia	3
912	19-04-11	Rech.recurso revocatoria Roig Grupo Corporativo S.a. Dec 1622/10 (Ex Terminal) e 10489-1-10	4
969	03-05-11	Uso de Suelo Esteban Hernan Aguirre e 808-6-11	4
971	03-05-11	Uso de suelo Boulevard Atlantico SRL e 1107-D-61	4
1031	05-05-11	Crea Division Bibliotecas Barriales e 4496-5-11	5
1052	09-05-11	D.I.M. Historia de los Gremios Marplatenses	5
1053	09-05-11	DIM Como arena entre las manos	5
1063	09-05-11	Exenta TSU Hortensia Marcelina Andres e 6847-2-10	5
1065	09-05-11	Exento ABL Mansilla Edith Juana e 17071-2-99	5
1066	09-05-11	Exento ABL TSU Genoveva Juana Zach e 7160-4-04	6
1076	09-05-11	Aut. Programa de Becas Fondo de Inclusion Social e 1858-1-09	6
1103	13-05-11	Calendario Impositivo Año Fiscal 2011 e 12869-0-84 cpo 2	7
1104	13-05-11	Convalida procedimiento distribucion de piezas Depto Actividades Economicas e 3814-6-02	9
1107	16-05-11	Uso de suelo Javier Gaston Grippo, e 3297-8-98	10
1111	16-05-11	Uso de suelo Silvia Liliana Grance, Mario Bravo 3378 e 3801-0-11	10
1162	18-05-11	DIM II congreso de sociólogos de la Pcia de Bs.As.	11
1173	24-05-11	DIM Curso No Trabaje con Adultos Mayores sino conoce la Problemática	11
1179	24-05-11	Ap. Lic. Pub 16/10 Adq. Equipamiento informatico e 15492-6-10	11
1193	24-05-11	Llama concurso Gral Jefe de Division Casa de Admision y Evaluacion Dr. Carlos de Arenaza e 4193-5-11	11
1232	31-05-11	DIM Conferencia La Importancia de la meditación y las practicas espirituales	12
1248	01-06-11	D.I.M XV Congreso Joven sobre medio Ambiente y sociedad	12
1250	01-06-11	Aut. Contaduria General Mario masone alquiler inmueble jardin de Infantes n° 32	13
1252	01-06-11	DIM actividades deportivas y artisticas Centro Recreativo Deportivo Especial C R E D E A D E R M A D	13
1325	06-06-11	DIM TINKUNAKUY (encuentro) continental	13
1340	06-06-11	Aut. Reconocimiento a cargo del Municipio curso posgrado Especializacion de Administracion Financiera Gubernamental e 6341-4-11	13
1342	08-06-11	Rec. Ad referendum pago Sangorrin Gabriela Laura e 2965-4-11	14
1347	08-06-11	Subsidio Asociacion Vecinal B° Termas Huinco e 15925-9-10	14
1350	08-06-11	Aut. Locacion en forma directa inmueble Ruta 226 Km10 Paraje Santa Paula e 8057-8-2008	14
1351	08-06-11	Mod. Art 1° y 2° Dec 795/2011 Desafecta deuda flotante e8208-2-02 Cpo 1 Alc 2	15
1366	10-06-11	Ap. Precio mensual redeterminado servicio de Limpieza e 3861-4-08	15
1374	13-06-11	DIM 100 Años Construyendo Futuro	15
1375	13-06-11	DIM VI Encuentro Deportivo y cultural de colegios Catolicos	15
1377	13-06-11	Convalida locacion en forma directa gimnasio Misiones 3172	16
		Balance de Administración de Pumta Mogotes	
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	